

Bruselas, 7 de abril de 2026  
(OR. en)

6986/26  
COR 1

ENV 192  
MI 208  
ENT 41  
IND 162  
CONSOM 65  
COMPET 274  
DELECT 43

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 7 de abril de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: C(2026) 2361 final

---

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES  
de 1.4.2026  
de la Decisión Delegada de la Comisión de 25 de febrero de 2026 por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases  
*C(2026) 511 final*

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2361 final.

---

Adj.: C(2026) 2361 final



Bruselas, 1.4.2026  
C(2026) 2361 final

## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

**de 1.4.2026**

**de la Decisión Delegada de la Comisión de 25 de febrero de 2026 por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases**

*C(2026) 511 final*

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**de la Decisión Delegada de la Comisión de 25 de febrero de 2026 por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases**

*C(2026) 511 final*

En el considerando 2:

*donde dice:* «El artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40 impone a los operadores económicos que utilizan dichas formas de envases de transporte un objetivo de reutilización del 100 % para los transportes dentro de la misma empresa o empresas vinculadas o asociadas en la Unión, y para los transportes entre empresas en el mismo Estado miembro. Las exenciones de las envolturas y flejes para palés del ámbito de aplicación del artículo 29, apartados 2 y 3, implican que las cuotas de reutilización del artículo 29, apartado 1, no se aplican a estos tipos de uso.»,

*debe decir:* «El artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40 impone a los operadores económicos que utilizan dichas formas de envases de transporte un objetivo de reutilización del 100 % para los transportes dentro de la misma empresa o empresas vinculadas o asociadas en la Unión, y para los transportes entre empresas en el mismo Estado miembro.».